

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 95 G 96 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



**NESTAR
 FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



**GOBIERNO
 DE COLOMBIA**

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410017 J78

Envío: RA073684354CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 GEORGE SITH SARRIA
 SOLORZANO
 Dirección: CLL 20 SUR 28 66 TORRE
 34 APTO 303 BOSQUES DE SAN
 LUIS
 Ciudad: NEIVA_HUIA

Señor

GEORGE SITH SARRIA SOLORZANO
 Calle 20 sur No 28-66 torre 34 Apto 303
 Bosques de San Luis
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-063741-4100

Fecha: 2019-02-06 11:27:09

En **CORREO CERTIFICADO**

SOLORZANO

No. Folios: 1

D

Cóo

Fecha:

06/02/2019

No. Transm.

Mo. No. Rec. Ma.

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: GEORGE SITH SARRIA SOLORZANO
 NIT/CC: 1075305601
 Radicado: 197 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 05/02/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de GEORGE SITH SARRIA SOLORZANO, identificado con la CC/ TI: No 1075305601 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Refusado	Cerrado	No Reclamado
	Dirección Errada	Fallecido	No Contactado
	No Resido		Apartado Clausurado
Fecha 1:	JUAN RICARDO ROJAS		
Nombre del distribuidor:	C.C. 1075221267		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
	T=0201 Bosques amanda		



AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 5 de febrero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: GEORGE SITH SARRIA SOLORZANO
Nit. / C.C: 1075305601
Radicación: 197-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a GEORGE SITH SARRIA SOLORZANO, identificada con C.C No. 1075305601, por la suma de OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE. (\$884.527) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo *cc*